



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01125-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

2 FEB 2024

Téngase en cuenta que la demandada IPS HEMOPLIFE SALUD S.A.S., se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago, artículo 301 del C.G.P., y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

Reconócese personería a la abogada WENDY JOHANNA ALVARADO PORTILLO, como apoderada de la demandada en cita.

Vencido el término anterior ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	5 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr